

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

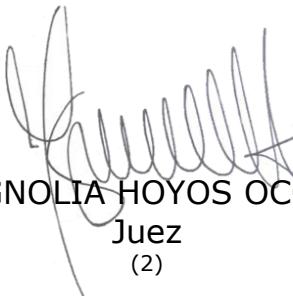
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2020-00315-00

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se ordena la práctica de la prueba de ADN (Fl. 25 c. digital 1), se fija la hora de las 09:30 am, del día dos (02) del mes de febrero del año 2022, para efectos de la toma de muestras biológicas, al demandante JUAN FELIPE QUINTERO PIZANO, la menor NNA EVELIN VALENTINA QUINTERO ROJAS, y a la demandada VIVIANA FRANCO ROJAS. (art. 386 CGP).

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste la parte demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (c. digital 3 y 17) adviértase a la demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de paternidad alegada. (art. 386 núm. 2 del CGP).

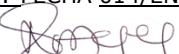
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 004 FECHA 014/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr